

RESOLUCION No. IC-EL-83- 0455

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el Señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución No. ADM-83-038 del 4 de abril de 1.983;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 7 de marzo de 1983, se ha otorgado ante el Notario 4° del cantón Guayaquil, Abg. Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ELECTROMARINA CIA. LTDA.";

Que el Abg. Manuel Serrano Neira, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 38 del 7 de marzo de 1983, ha autorizado al señor Hiroji Ueki Ohnawa, de nacionalidad japonesa, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional en la constitución de la compañía "ELECTROMARINA CIA. LTDA.";

Que se han presentado a esta Intendencia de Compañías, los certificados actualizados de no adeudar al Fisco, de los socios fundadores de la compañía que se constituye;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-133 del 8 de abril de 1983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprebar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ELECTROMARINA CIA. LTDA.", constante en la escritura pública del 7 de marzo de 1983, autorizada por el Notario 4° del cantón Guayaquil, Abg. Juan de Dios Miño Frías, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCKES, dividido en cien participaciones sociales de un mil suckes cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de 1983, que será elaborado por este Despacho con la de esta aprobación.

1
Foja 2 de 2

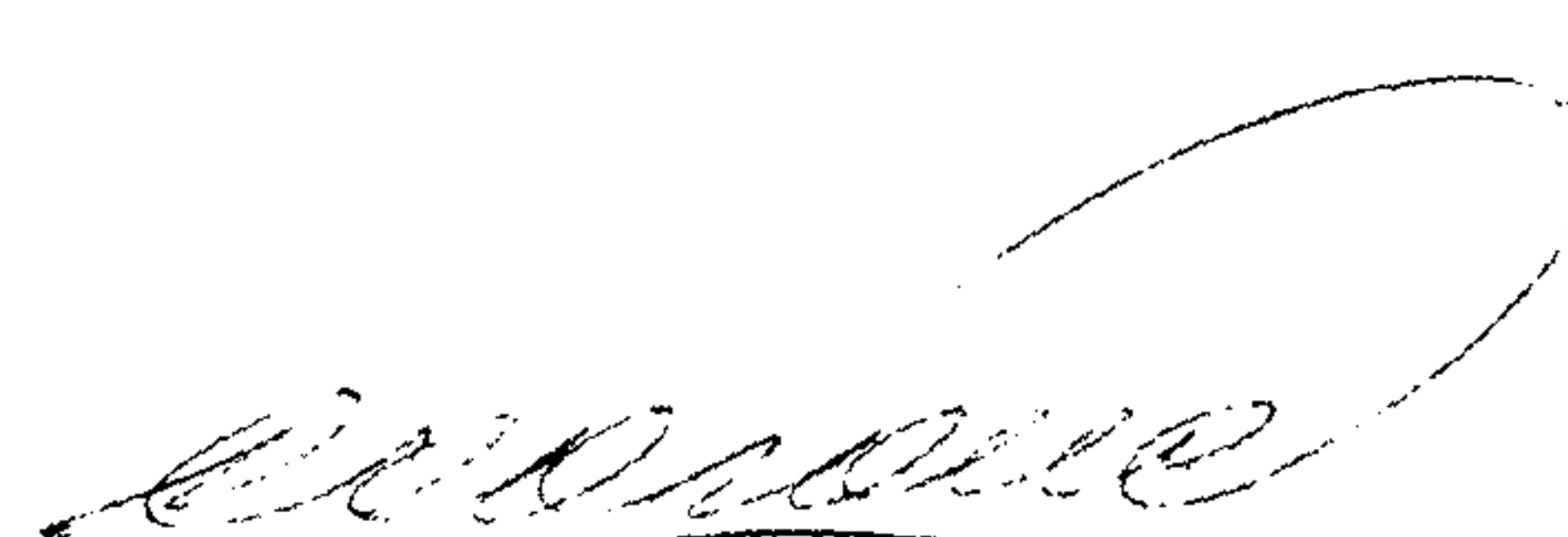
... /

Ref.: Resol. No. 10-RL-83-0455
Cia.: ELECTROMARINA CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 4° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de marzo de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y eiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del Dec. No. 733, del 22 de Agosto de 1973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

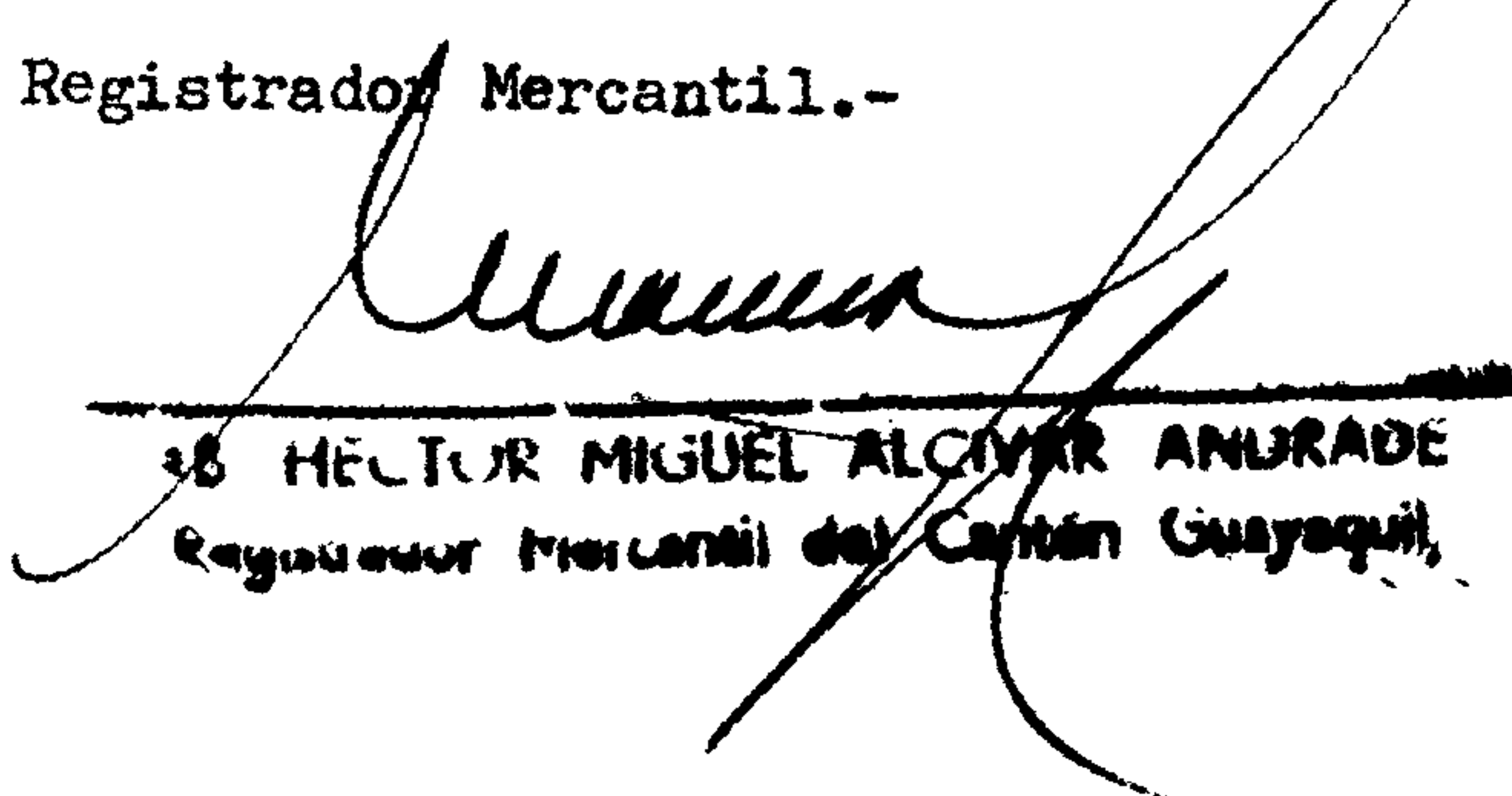
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 ABR. 1983


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO


ESC/cedi.
DL: LBB.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.651 a 15.655, número 3.661 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.809 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil - novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,